



REF.: EXP-CUDAP: 0002168/2020

Córdoba, 17 0 MAR 2020

VISTO:

La solicitud de contratación de la Dra. María Clara Iribarne, DNI 17.105.795, para el dictado de la materia "La Mediación Tecnológica", en el marco del Plan de Estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta a distancia en el CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se formalizará en los términos de un contrato de locación de servicio de profesional independiente (sin relación de empleo público), de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Que dicha contratación es propuesta desde el 12/02/2020 al 7/04/2020 y será solventada económicamente con Fondos Propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología según informe de foja 14.

Que obran el expediente nota solicitando la contratación, proyecto de contrato, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria, declaración jurada de cargos y actividades e informe de legalidad.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción, el reconocimiento de servicios prestados de acuerdo a la Ord. HCS 5/95, desde el 12/02/2020 y hasta el día de ayer, como pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de Locación de Servicio de profesional independiente (sin relación de empleo público) a suscribirse con la **Dra. María Clara Iribarne, DNI 17.105.795**, que como Anexo forma parte de la presente, para el dictado de la materia "La Mediación Tecnológica", en el marco del Plan de Estudios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, desde el día de ayer y hasta el 7/04/2020, con la remuneración acordada en la cláusula sexta del instrumento legal e imputación a Fondos Propios de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en virtud del artículo 1º, los servicios prestados por la **Dra. María Clara Iribarne, DNI 17.105.795**, durante el periodo del 12/02/2020 y hasta el día de ayer, abonándose el mencionado periodo en concepto de legítimo abono, de acuerdo al Art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en MICURE y Oportunamente Archivar.

RESOLUCIÓN N°:

CSA

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba